2025 09 19 *******5,124,320.00

COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN

CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L.----------

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

Comprobante de Egreso

No. 2361 **Publico**

Ciudad	Fecha	D	M	AA	Valor
ITAGUI		19	09	2025	$*******5,124,320.00

Beneficiario
Nit: 890980942 COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN

Por concepto de:

CTTO 2025-003 -ACOMPAÑAR Y ORIENTAR DESDE LA INFORMACIÓN, ASESORÍA, FORMACIÓN, CONEXIÓN Y CRECIMIENTO DE VALOR A EMPRENDEDORES DE LOS 5 MUNICIPIOS DEL ABURRA SUR

La suma de: (En letras)
CINCO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L.----------

Contabilización

Codigo P.U.C.	Cuenta	Nit	Documento	CPC	Debito	Credito
112005108	COLPATRIA NOTIFICACION 180D N.4972094099	890980942	1720		0.00	5,124,320.00
2335251	HONORARIOS-PUBLICO	890980942	1720		5,124,320.00	0.00

Clase	Cheque No.	Banco
02	802	COLPATRIA RED MULTIBANCA

Cpte Contable	Sucursal.	Cuenta
216	ITAGUI	4972094099.

Estado	Orden Pago #	Periodo Orden
Asentado	2929	202509

Responsable: SECRE.FINANCIERA55

Elaborado: _____ Revisado: _____ Aprobado: _____ Recibido: _____
C.C.

Scotiabank. COLPATRIA

Comprobante de pago a proveedores

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR | NIT 800.157.427-8

Cuenta origen

Cuenta de Ahorros - ******4099 - COP

Cuenta destino

Cuenta corriente - *****4204 - COP

Perfil del beneficiario

-

Tipo de beneficiario

-

Titular de la cuenta

COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA

Tipo identificación beneficiario

NIT

Número identificación beneficiario

8909809426

Banco del beneficiario

BANCOLOMBIA

Monto

$5.124.320,00

Moneda

COP

Descripción

-

Valor retención

$0,00

Valor IVA

-

Número nota débito

0000000000

Valor nota débito

$0,00

Número control pago

2361

Fecha de aplicación

19/SEP/2025 | 12:00:00 am

Estado de operación

Aceptado

Número de operación

45d534a1-50c9-4613-8570-9a82ae4b1d19

Dirección IP

-

Número de sistema

250919143714911

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2929

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

Nit: 800157427 -8

Comprobante: CUENTAS POR PAGAR **Fecha comprobante:** 22/08/2025

COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
NT 890980942
CLL 49 16 A A 99 Tel. 2692723
MEDELLIN

Documento por Pagar SSFE-1720 PB
Fecha Emision: 22-08-2025
Fecha Vencimiento: 21-09-2025
Fecha Recibo Doc: 22-08-2025

Valor a pagar $ 5'124.320=

Observaciones:
CTTO 2025-003 -ACOMPAÑAR Y ORIENTAR DESDE LA INFORMACIÓN, ASESORÍA, FORMACIÓN, CONEXIÓN Y CRECIMIENTO DE VALOR A EMPRENDEDORES DE LOS 5 MUNICIPIOS DEL ABURRA SUR

Total por Pagar : 10,498,001.00

Moneda	Tasa	Nro Cta	Contrato No.
PESO	1	1,156	01110-25

IMPUESTOS Y DESCUENTOS

Codigo.	Descripcion	Base	Porc	Valor	Operacion
43	RETE ICA POR SERVICIOS ENVIGADO	8,889,078	0.9	80,002.00	

IMPUTACION CONTABLE

Cpte No. **343** | Clase: **03** **CUENTAS POR PAGAR** | # CDP | Periodo: **202508** **22/08/2025** | Estado: ASENTADO

NIT	CODIGO CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	C COST	CPC	LUGAR	DEBITO	CREDITO
890980942	138095101	OTROS DEUDORES-PUBLICO				0.00	835,866.00
890980942	138095101	OTROS DEUDORES-PUBLICO				0.00	4,537,815.00
890980942	511095101	OTROS HONORARIOS-PUBLICO	50-5150	83117		8,889,078.00	0.00
890980942	511095105	OTROS HONORARIOS SERVICIOS 19% IVA MV-PUBLICO	50-5150	83117		1,688,925.00	0.00
890980942	2335251	HONORARIOS-PUBLICO				5,373,681.00	0.00
890980942	2335251	HONORARIOS-PUBLICO				0.00	10,498,001.00
890980942	2368153	RETEICA ACTIVIDAD SERVICIOS ENVIGADO-PB				0.00	80,002.00
					TOTALES	15,951,684.00	15,951,684.00

INFORMACION PRESUPUESTAL

PROY	CODIGO CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	FONDO	C.COSTO	NOM C.COSTO	USO	VALOR	SALDO MAYOR	SALDO
01	5102085	PROGRAMAS DE INVERSION	PB	50-5150	ARTICULACIÓN A PLANES DE DESARROLLO-COMPONENTE ECONÓMICO	F	8,889,078.00	519,651,843.00	519,651,843.00
	COD. PLANEACION:	CASP325110	**NOMBRE:**	ARTICULACIÓN A PLANES DE DESARROLLO - COMPONENTE ECONÓMICO					
01	5102085	PROGRAMAS DE INVERSION	PB	50-5150	ARTICULACIÓN A PLANES DE DESARROLLO-COMPONENTE ECONÓMICO	F	1,688,925.00	519,651,843.00	519,651,843.00
	COD. PLANEACION:	CASP325110	**NOMBRE:**	ARTICULACIÓN A PLANES DE DESARROLLO - COMPONENTE ECONÓMICO					

Contabilizado Por:	Revisado Por:	Aprobado por:
Valeria C.	Valeria C.	

Elaborado por: ANALIST4.CONTABLE55

[JSp7 - Sp7CuentasPorPagar: Cxp0030]

FP 18/09/25

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
f83254e7411e49f5c7979853ff80749325952b847344f476ee0adbe562ca7b217c78ba244ab6c1b81335c28d6e692f4d

Número de Factura: SSFE-1720
Fecha de Emisión: 22/08/2025
Fecha de Vencimiento: 21/09/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido: OTRO SI CTO 2025-003
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: comite privado de asistencia
Nombre Comercial: comite privado de asistencia
Nit del Emisor: 890980942
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: Calle 49 16 A 99
Teléfono / Móvil: 3127409656||
Correo: facturacion.compras@comitepan.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CAMARA DE COMERCIO DE ABURRA SUR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800157427
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Itagüí
Dirección: CL 48 50 16
Teléfono / Móvil: 4442344
Correo: facturacionelectronica@ccas.org.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	CTO2025-003	CONTRATO N. 2025-003	94	1,00	$ 8.403.361,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.596.638,66	19.00			$ 8.403.361,35
2	CTO2025-003	CONTRATO N. 2025-003	94	1,00	$ 485.716,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 92.286,19	19.00			$ 485.716,81

$ 10'498.001=

Notas Finales

TRANSFERIR A CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA N. 00698094204
OTRO SI AL CONTRATO 2025-003

Valeria C.
CONTABILIDAD

Enviado

FECHA: M Hdef
HORA:
RADICADO: 3888
DEPENDENCIA: Jurídicos

Datos Totales

Documento generado el:
22/08/2025 15:55:14
Documento validado por la DIAN:
22/08/2025 15:55:15
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
830048145
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		8.889.078,16
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		8.889.078,16
IVA		1.688.924,85
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		1.688.924,85
Total neto factura (=)		10.578.003,01
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 10.578.003,01

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083453690 Rango desde: 1501 Rango hasta: 3000 Vigencia: 2026-11-15

Valeria C.
CONTABILIDAD

Documento Guardado en Archivo

Documento guardado en Archivo

Agencia	Proveedor		Tipo de Gestión
01	890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ	FACTURA Y CUENTA DE COBR

Radicado Man.	No. Documento	Valor Documento	Fecha Emisión
ITAE25-3888	SSFE-1720	10,578,003.00	22/08/2025 00:00:00

No. Documento Temp.	Usuario Responsable	Estado	Tipo Flujo
	AUX2.ADMINTIVA55	P	UniOrden

Fecha Recepción	Documento Asociado
08/09/2025 10:50:07	

Gest Autorización Documento

Traer Docs Intgr

Año RS

Num RS

Tipo Orden	Ano Orden	Fondo	Num Orden	Recibido
OCTR	2025	PB	112	S

Ver Asocia Ord

Ver recibos

Ver Detalle Dpto

Observación

OTROSI N1 CONTRATO 2025-003

Asocia Imagen

Asocia RAS

Regresar

Valeria C.
CONTABILIDAD

CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

ISO 9001
icontec
Certificado Nº SC1225-1

OTROSI N°1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.2025-003

Entre los suscritos a saber **MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.792.007 de Itagüí, quien actúa en calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 800.157.427-8, con domicilio principal en el Municipio de Itagüí, creada mediante Decreto 359 del 24 de Febrero de 1992 y debidamente autorizada por la Junta Directiva, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CÁMARA,** de una parte; y de la otra, **DIEGO FERNANDO SANCHEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.769.874 de Medellín, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 890.980.942-6, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, quien para efectos del presente documento se denominará **PAN CORPORACIÓN SOCIAL**; acuerdan celebrar un **OTROSI** al Contrato de Prestación de Servicios, con el propósito de adicionar las cláusulas **PRIMERA y TERCERA** e incluir **el Parágrafo 4°**; ajustar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** y adicionar nuevas cláusulas **DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA,** de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA CÁMARA y PAN CORPORACIÓN SOCIAL,** se celebró el contrato de Prestación de Servicios N°2025-003, el cual establece el acompañamiento y orientación desde la información, asesoría, formación, conexión y crecimiento de valor a emprendedores, incluyendo la realización de hasta 2.500 servicios de asesoría en temas empresariales, tanto de manera presencial como virtual.

2. Que el Municipio de Envigado y LA CÁMARA, celebraron el Convenio No. ENV-17-25-1041-25, para apoyar el ecosistema emprendedor del municipio de Envigado, el cual incluye la atención de hasta 132 emprendedores.

3. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el objeto y el valor del contrato existente con **PAN CORPORACIÓN SOCIAL**, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio celebrado con el Municipio de Envigado, garantizando la adecuada prestación de servicios y ejecución de los objetivos propuestos.

4. Que, que una vez revisado el contrato en su totalidad y con el fin de garantizar mayor seguridad jurídica para ambas partes, es necesario incluir igualmente nuevas cláusulas.

Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo modifican las siguientes:

SEDE CALDAS
Calle 128 Sur N°. 50 - 44
Conjunto Antares - L 8805

SEDE ENVIGADO
Calle 39 Sur N°. 40 - 45
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ
Calle 48 N° 50-16
Barrio Brasil

SEDE ESTRELLA
Carrera 60 N° 79 Sur - 59

SEDE SABANETA
Calle 69 Sur N° 45 - 47
C.Cial. Sabaneta Plaza

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Se adiciona en lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL
Se adiciona la realización de **novecientos veinticuatro (924)** servicios de asesoría, información y/o acompañamiento básico a emprendedores del Municipio de Envigado en temas empresariales, con hasta siete (7) horas de asesoría para ~~cada~~ emprendedor.

Con la presente adición, el contrato alcanzará un total de **tres mil cuatrocientos veinticuatro (3.424)** servicios de asesoría, información y/o acompañamiento básico a emprendedores en temas empresariales.

1. EMPRENDIMIENTO BÁSICO: Se adiciona en lo siguiente:

Consultorio Emprendedor: Se asignará un (1) Asesor en Emprendimiento y un (1) Asesor de Campo, quienes prestaran sus servicios realizando visitas a los emprendimientos del Municipio de Envigado.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adiciona en lo siguiente. Por la prestación del servicio **LA CÁMARA,** pagará a **PAN CORPORACIÓN SOCIAL,** hasta la suma adicional de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($99.468.018)** IVA incluido, discriminada así:

PRESUPUESTO ADICIÓN 2025					
Rubro	**Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Cantidad Total**	**Total**
Profesional	Mes	1	$ 5.631.263	6	$ 33.787.578
Profesional	Mes	1	$ 5.631.263	3	$ 16.893.789
Formación	Global	1	$ 16.000.000	1	$ 16.000.000
Equipos/licencias	Licencias/alquiler	1	$ 446.926	9*	$ 4.022.334
Móvil	Mes	1	$ 72.684	9*	$ 654.156
Logística	Mes	1	$ 388.213	9*	$ 3.493.917
Admón.	Gestión	1	$ 8.734.796	1	$ 8.734.796
Subtotal					**$ 83.586.570**
IVA					**$ 15.881.448**
Total					**$ 99.468.018**

Para un valor total del contrato de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($639.468.018), IVA incluido.**

El valor adicionado será cancelado de la siguiente forma:

Se realizarán seis (6) pagos adicionales, a los previamente pactados, cada uno por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS M/CTE** ($16.578.003) IVA incluido.

Se adiciona el siguiente Parágrafo:

PARÁGRAFO 4: LA CÁMARA y PAN CORPORACIÓN SOCIAL, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio No. ENV-17-25-1041-25, suscrito entre la CÁMARA y el Municipio de Envigado, acuerdan realizar una discriminación especifica de los valores y servicios del contrato que se ejecutaran exclusivamente en el marco del referido Convenio, de la siguiente manera:

1. **Capacitación:**
 Monto: $10.000.000 COP
 Descripción: Este monto se destinará a la ejecución de dieciséis (16) horas de formación (4 sesiones de 4 horas cada una), dirigidas a emprendedores sobre conceptos básicos de modelos de negocio, aspectos comerciales y financieros.

2. **Asesoría Personalizada:**
 Monto: $150.833.760 COP
 Descripción: Este monto se destinará a la prestación de hasta siete (7) horas de asesoría personalizada a 132 emprendedores seleccionados, para un acumulado total de 924 horas de asesoría.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: PAN CORPORACIÓN SOCIAL, deberá realizar el reajuste correspondiente a las pólizas constituidas en el marco del presente contrato, de tal forma que las garantías otorgadas incluyan el monto adicionado mediante este OtroSI.

A continuación, se adicionan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTO DE TIMBRE: PAN CORPORACIÓN SOCIAL, deberá asumir el pago del impuesto de Timbre, en caso de que se cause, de acuerdo con lo establecido en el **Decreto Legislativo 0175 del 14 de febrero de 2025**, en el marco del estado de conmoción interior declarado por el Gobierno Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM), CORRUPCIÓN (C), FRAUDE (F) Y SOBORNO TRANSNACIONAL (ST)

LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que todos sus ingresos, activos y recursos, así como aquellos objetos del presente contrato, no provienen ni

directa ni indirectamente de actividades ilícitas, tipificadas en el Código Penal Colombiano ni en normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan; que a la firma del presente contrato no han efectuado transacciones u operaciones destinadas a financiar, facilitar o beneficiar actividades ilícitas, ni tienen conocimiento de vínculos ni de relaciones contractuales, comerciales o de cualquier otra índole con terceros, personas o entidades relacionadas con actividades ilícitas, especialmente en LA/FT/FPADM/C/F/ST.

Así mismo, que las partes y sus beneficiarios finales no están incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales, tales como la Lista Oficina de Control de Activos en el Exterior -OFAC-, listas vinculantes de las Naciones Unidas, o bases de datos administradas por autoridades nacionales o extranjeras relacionadas con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, fraude y/o soborno transnacional; cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente aplicable en la materia y que ha implementado políticas, procedimientos y controles internos razonables para prevenir el uso indebido de sus operaciones, por lo que ninguno de los bienes o recursos objeto del contrato está sometido a medida cautelar o proceso de extinción de dominio, ni existe conocimiento de investigaciones en curso sobre su origen o destinación.

LAS PARTES se obligan a implementar las medidas razonables tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas sin su conocimiento y consentimiento como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

En tal sentido, **LAS PARTES** aceptan que podrán dar por terminado el contrato de manera unilateral e inmediata, sin que ello genere obligación de indemnizar a LA CONTRAPARTE, y sin perjuicio del cobro de los daños directos o indirectos que dicho incumplimiento ocasione en caso de que durante la vigencia del contrato se detecte que alguna de las partes, sus socios, afiliados o demás beneficiarios finales, representantes legales o miembros de junta directiva se encuentren incursos en:

1. Investigaciones o procesos judiciales por actividades ilícitas de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción, fraude y/o soborno transnacional administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
2. Aparezcan incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo.
3. Presentar algún evento, donde se haya materializado el riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, que como consecuencia haya generado reclamaciones, demandas o sanciones para las entidades que pertenecen o llegaren a pertenecer a **LAS PARTES.**
4. Suministren información falsa o inexacta o incumplan cualquiera de las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

Las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios, no sufren ninguna modificación.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento el 24 de Julio de 2025.

MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA
C.C. No. 42.792.007 de Itagüí
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

DIEGO FERNANDO SANCHEZ T
C.C. No. 71.769.874 de Medellín
Representante Legal
PAN CORPORACIÓN SOCIAL

Elaboró: Aida Torres Montoya	**Revisó:** David González Osorio	**Revisó:** José Fernando Velásquez S.	**Revisó:** Maria Estella Hernández Almanza	**VoBo:** Gellber Pérez Betancur
Coordinadora de Gestión Contractual	Coordinador de Planeación	Jefe Servicios Empresariales	Directora Administrativa y Financiera	Director Servicios Registrales y Empresariales

CÁMARA DE COMERCIO
ABURRÁ SUR

Formulario de Aprobación de Facturas

Certifico que los bienes y/o servicios cobrados mediante este documento fueron recibidos de conformidad y el valor facturado corresponde al contratado.

Número Radicado: UC-ITAE25-3888

- Nombre de la actividad PAT: Diseño y puesta en marcha de proyectos con las secretarias de desarrollo de los municipios del Aburrá Sur para el fortalecimiento empresarial
- CASP: 325110 Articulación a Planes de desarrollo - Componente Económico
- Asunto: FACTURA N0 SSFE1720 VALOR 10.578.004 Primer Informe de Envigado Emprende y ditribucion de factura
- Descripción: Envigado Emprende es un programa de fomento empresarial impulsado por la Secretaría de Desarrollo Económico de Envigado, en asociación con la Cámara de Comercio Aburrá Sur. Su objetivo principal es promover el espíritu emprendedor entre los habitantes del municipio de Envigado, ofreciendo un apoyo integral tanto a emprendimientos en marcha como a nuevas ideas de negocio, Envigado: $10.578.000, equivalente al 100 %
- Proveedor: COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN
- Fecha adquisición bien o servicio: 12 de agosto de 2025
- Municipio de adquisición del bien o servicio: Envigado
- Cantidad de meses para amortizar o depreciar (si aplica): n/a

María E. Hernández A.

Valeria C.
CONTABILIDAD

JOSE FERNANDO VELASQUEZ SALAZAR
JEFE DE SERVICIOS EMPRESARIALES

MARIA ESTELLA HERNANDEZ ALMANZA
DIR ADMINISTRATIVA Y FIN.

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

NIT 800157427

Comprobante de Diario

Fecha : 15-08-2025
Julio de 2025

Clase: 07 AJUSTE Y CORRECCION

Cpte: 60 **Fecha:** 31/07/2025 **Estado:** Asentado

Descripcion: RECONOCIMIENTO IMPUESTO DE TIMBRE DEL CTTO N.2025-003 Y DEL OTROSÍ N.1 COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN CORPORACIÓN SOCIAL

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Fondo	C.C.	Nit	Nombre del NIT	CPC	Lugar	Debito	Credito
138095101	OTROS DEUDORES-PUBLICO	PB		890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN			4,537,815.00	0.00
Descripcion:	RECONOCIMIENTO IMPUESTO DE TIMBRE DEL CTTO N.2025-003 COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN CORPORACIÓN SOCIAL								
23656501	POR IMPUESTO DE TIMBRE 1%-PUBLICO	PB		890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN			0.00	4,537,815.00
Descripcion:	RECONOCIMIENTO IMPUESTO DE TIMBRE DEL CTTO N.2025-003 COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN CORPORACIÓN SOCIAL								
138095101	OTROS DEUDORES-PUBLICO	PB		890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN			835,866.00	0.00
Descripcion:	RECONOCIMIENTO IMPUESTO DE TIMBRE DEL OTROSÍ N.1 COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN CORPORACIÓN SOCIAL								
23656501	POR IMPUESTO DE TIMBRE 1%-PUBLICO	PB		890980942	COMITE PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ PAN			0.00	835,866.00
Descripcion:	RECONOCIMIENTO IMPUESTO DE TIMBRE DEL OTROSÍ N.1 COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ - PAN CORPORACIÓN SOCIAL								
								5,373,681.00	5,373,681.00

Informacion Presupuestal

Proyecto Rubro	Nombre Del Rubro	C.C	Nombre C.C	Presupuestado	Aprobado	Ejecutado

Información Planeación

Elaborado por: ASIST.CONTAB55

Elaborado: _____ **Revisado:** _____ **Aprobado:** _____ **Recibido:** _____

OTROSI N°1
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No.2025-003

Entre los suscritos a saber **MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.792.007 de Itagüí, quien actúa en calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 800.157.427-8, con domicilio principal en el Municipio de Itagüí, creada mediante Decreto 359 del 24 de Febrero de 1992 y debidamente autorizada por la Junta Directiva, quien para efectos del presente documento se denominará **LA CÁMARA,** de una parte; y de la otra, **DIEGO FERNANDO SANCHEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.769.874 de Medellín, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 890.980.942-6, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, quien para efectos del presente documento se denominará **PAN CORPORACIÓN SOCIAL**; acuerdan celebrar un **OTROSI** al Contrato de Prestación de Servicios, con el propósito de adicionar las cláusulas **PRIMERA y TERCERA** e incluir **el Parágrafo 4°**; ajustar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** y adicionar nuevas cláusulas **DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA,** de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA CÁMARA y PAN CORPORACIÓN SOCIAL,** se celebró el contrato de Prestación de Servicios N°2025-003, el cual establece el acompañamiento y orientación desde la información, asesoría, formación, conexión y crecimiento de valor a emprendedores, incluyendo la realización de hasta 2.500 servicios de asesoría en temas empresariales, tanto de manera presencial como virtual.

2. Que el Municipio de Envigado y LA CÁMARA, celebraron el Convenio No. ENV-17-25-1041-25, para apoyar el ecosistema emprendedor del municipio de Envigado, el cual incluye la atención de hasta 132 emprendedores.

3. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar el objeto y el valor del contrato existente con **PAN CORPORACIÓN SOCIAL**, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio celebrado con el Municipio de Envigado, garantizando la adecuada prestación de servicios y ejecución de los objetivos propuestos.

4. Que, que una vez revisado el contrato en su totalidad y con el fin de garantizar mayor seguridad jurídica para ambas partes, es necesario incluir igualmente nuevas cláusulas.

Conforme a lo anterior, las partes de común acuerdo modifican las siguientes:

SEDE CALDAS
Calle 128 Sur N°. 50 - 44
Conjunto Antares - L.9905

SEDE ENVIGADO
Calle 39 Sur N°. 40 - 45
Sector Guanteros

SEDE PRINCIPAL ITAGÜÍ
Calle 48 N° 50-16
Parque Brasil

SEDE ESTRELLA
Carrera 60 N° 79 Sur - 59

SEDE SABANETA
Calle 69 Sur N° 45 – 47
C.Cial. Sabaneta Plaza

Línea única 444 23 44 - www.ccas.org.co - contacto@ccas.org.co - NIT. 800.157.427-8

Zoho Sign Document ID: 2DB157E0-AN-I7LYMWZGHZXD-A5U0JUIWZT1QJHF_RY5AM_NVZQU

CONTABILIDAD

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Se adiciona en lo siguiente:

OBJETIVO GENERAL
Se adiciona la realización de **novecientos veinticuatro (924)** servicios de asesoría, información y/o acompañamiento básico a emprendedores del Municipio de Envigado en temas empresariales, con hasta siete (7) horas de asesoría para ~~cada~~ emprendedor.

Con la presente adición, el contrato alcanzará un total de **tres mil cuatrocientos veinticuatro** (**3.424**) servicios de asesoría, información y/o acompañamiento básico a emprendedores en temas empresariales.

1. EMPRENDIMIENTO BÁSICO: Se adiciona en lo siguiente:

Consultorio Emprendedor: Se asignará un (1) Asesor en Emprendimiento y un (1) Asesor de Campo, quienes prestaran sus servicios realizando visitas a los emprendimientos del Municipio de Envigado.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adiciona en lo siguiente. Por la prestación del servicio **LA CÁMARA**, pagará a **PAN CORPORACIÓN SOCIAL**, hasta la suma adicional de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE** (**$99.468.018**) IVA incluido, discriminada así:

PRESUPUESTO ADICIÓN 2025					
Rubro	**Medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Cantidad Total**	**Total**
Profesional	Mes	1	$ 5.631.263	6	$ 33.787.578
Profesional	Mes	1	$ 5.631.263	3	$ 16.893.789
Formación	Global	1	$ 16.000.000	1	$ 16.000.000
Equipos/licencias	Licencias/alquiler	1	$ 446.926	9*	$ 4.022.334
Móvil	Mes	1	$ 72.684	9*	$ 654.156
Logística	Mes	1	$ 388.213	9*	$ 3.493.917
Admón.	Gestión	1	-$ 8.734.796	1	$ 8.734.796
Subtotal					**$ 83.586.570**
IVA					**$ 15.881.448**
Total					**$ 99.468.018**

Para un valor total del contrato de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($639.468.018), IVA incluido.**

Zoho Sign Document ID: 2DB157E0-ANJ7LYMW7CHZYD-A5U0JUIIWZT1QJHF_RY5AM_NVZQU

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 2025-003

Entre los suscritos a saber **MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.792.007 de Itagüí, quien obra en su calidad de Presidenta Ejecutiva y Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 800.157.427-8, con domicilio principal en el Municipio de Itagüí, creada mediante Decreto 359 del 24 de Febrero de 1992, debidamente autorizada por la Junta Directiva, quien se conocerá para los efectos de este documento como **LA CÁMARA,** de una parte, y **DIEGO FERNANDO SANCHEZ TRUJILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.769.874 de Medellín, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal de la entidad **COMITÉ PRIVADO DE ASISTENCIA A LA NIÑEZ**, quien se conocerá para los efectos de este documento como **PAN CORPORACIÓN SOCIAL,** Institución sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. No. 890.980.942-6, con domicilio principal en el Municipio de Medellín, de otra parte, acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que **PAN CORPORACIÓN SOCIAL** tiene como propósito: transformar vidas a través del afecto para elevar el buen vivir de las familias vulnerables y su entorno social, mediante procesos de acompañamiento biopsicosocial y **el desarrollo de habilidades y competencias para la vida**

PAN CORPORACIÓN SOCIAL en el marco del programa "Echando Bolas" de índole social con familias migrantes venezolanas, donde acompañan en la identificación de la oportunidad, puesta en marcha y administración de bolsa de recursos para la operación de emprendimientos de subsistencia.

Además, **PAN CORPORACIÓN SOCIAL,** ha atendido a más de 2.500 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en nuestros programas se fortalecen en cultura emprendedora y 137 emprendimientos llevados a puesta en marcha y fortalecimiento en el desarrollo del programa "Mi Familia" del ICBF.

2. Que la misión de la **CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR** consiste en contribuir al desarrollo del comercio, la industria y los servicios del Aburrá Sur, con un portafolio integral y estratégico de planes, programas y proyectos registrales y empresariales, con el fin de aumentar la capacidad competitiva de sus unidades productivas renovadas y de sus afiliados.

Promover el desarrollo sostenible de la comunidad empresarial y regional, a través de servicios de calidad, con un talento humano idóneo y tecnología actualizada.

Zoho Sign Document ID: 2DB157E0-98KDDN9HDMP_EBIWSCCFSMAA_P5STK3WQKGJYIUM4JW

CONTABILIDAD

Rubro	Medida	Cantidad	Valor unitario	Cantidad	Total
Coordinador técnico (parcial)	Mes	1	$ 5.880.600	11	$ 64.686.600
Profesionales	Mes	3	$ 5.631.263	11	$ 185.831.664
Profesional de campo	Mes	1	$ 5.631.263	8	$ 45.050.100
Asesor salud mental	Sesiones	1	$ 151.200	250	$ 37.800.000
Auxiliar	Mes	1	$ 3.932.945	11	$ 43.263.245
Equipos/licencias	Licencias/alquiler	4	$ 446.926	11	$ 19.664.726
Móvil	Mes	4	$ 72.684	11	$ 3.198.106
Logística	Mes	1	$ 893.851	11	$ 9.832.363
Admón.	Gestión	1	$ 43.200.000	1	$ 43.200.000
Imprevistos	Otros	1	$ 1.254.708	1	$ 1.254.708
Subtotal					$ 453.781.512
IVA					$86.218.487
Total					$ 540.000.000

Los valores antes relacionados se cancelarán de la siguiente forma:

a. Se realizará un primer pago transcurrido un mes, posterior a la firma del presente contrato, por la suma de **Cincuenta y Cuatro Millones de Pesos ($54.000.000) IVA Incluido**, una vez presentada y aprobada por el Supervisor del Contrato la respectiva factura, el Informe de avance y ejecución de actividades con la discriminación de cantidades, valores y descripción de acuerdo con lo establecido en la propuesta de Noviembre 5 de 2024, la cual hace parte integral de este contrato.

b. Se realizarán ocho (8) pagos mensuales equivalentes cada uno a **Cincuenta y Cuatro millones de pesos ($54´000.000) IVA incluido**, una vez presentado y aprobado por el Supervisor del Contrato la respectiva factura, el Informe de avance y la liquidación parcial de ejecución de actividades con la discriminación de cantidades, valores y descripción de acuerdo con lo establecido en la propuesta de Noviembre 5 de 2024, la cual hace parte integral de este contrato.

c. El último pago, por valor de, **Cincuenta y Cuatro millones de pesos ($54´000.000) IVA incluido**, al finalizar la ejecución y el cumplimiento efectivo de todos los componentes acordados en este contrato, lo cual deberá soportar con el informe final, **con el 100% de los factores contemplados en los compromisos, presentar la respectiva factura del saldo restante** y el acta de liquidación a satisfacción firmada por las partes, con la ejecución del objeto contractual y el visto bueno del Jefe de Servicios Empresariales de **LA CÁMARA.**

Zoho Sign Document ID: 2DB157E0-98KDDN9HDMP_EBIWSCCFSMAA_P5STK3WQKGJYIUM4JW

publicado en la página web corporativa www.ccas.org.co y en consecuencia manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con ésta.

CLAUSULA VIGÉSIMA. CLÁUSULA ESPECIAL: Teniendo en cuenta que el pago a **EL CONTRATISTA**, se efectúa con dineros públicos, las partes convienen que, en el eventual caso de ser objeto de revisión o consulta el presente contrato por los diferentes órganos de control, bien sea durante su ejecución o incluso una vez liquidado, **EL CONTRATISTA**, se compromete a facilitar la información o documentación que repose en su poder relacionada con el mismo y asistir a las reuniones que se programen con los entes de Control para estos fines. Para ello atenderá los requerimientos dentro de los términos que establezcan los entes de control.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan para la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato acudirán en primera instancia al procedimiento de la Conciliación; en el caso en que este mecanismo no sea efectivo se someterá a un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a las siguientes reglas: **a)** El árbitro será elegido de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. En el evento en que no haya acuerdo, las partes delegan expresamente en el Director del Centro la designación, conforme a su reglamento. **b)** El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro. **c)** La organización interna del tribunal, se sujetará al Reglamento institucional del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín. **d)** El Tribunal funcionará en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Medellín. **e)** El Fallo será en derecho.

En señal de aceptación de todo lo estipulado las partes lo suscriben, al 09 día del mes de enero de 2025.

MARIA LUISA JARAMILLO ZAPATA
No. 42.792.007 de Itagüí
Representante Legal
CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

DIEGO F. SANCHEZ TRUJILLO C.C.
C.C. No. 71.769.874 de Medellín
Representante Legal
PAN CORPORACIÓN SOCIAL

Elaboró: Aida Torres Montoya	**Revisó:** José Velásquez S.	**VoBo:** Gellber Pérez Betancur
Abogada Administrativa y de Registro	Jefe Servicios Empresariales	Director Servicios Registrales y Empresariales

Zoho Sign Document ID: 2DB157E0-98KDDN9HDMP_EBIWSCCFSMAA_P5STK3WQKGJYIUM4JW